



RIO GALLEGOS, 20 OCT. 1999

V I S T O :

El Expediente N° 30.040/94 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 232 la alumna SAMBRAN, Myriam Esther solicita se le inicie trámite de equivalencias entre las asignaturas de las carreras de Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignatura del Profesorado en Educación Psicomotriz del Instituto Superior del Profesorado de Psicopedagogía y Educación Especial "Dr. Domingo Cabred" de Córdoba;

Que posteriormente la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas carreras peticiona se le otorguen equivalencias;

Que a Fs. 234 la Comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Teorías Contemporáneas del Aprendizaje II, recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

Que a Fs. 235 la Comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Teoría Psicosocial I recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97 - Artículo 115° - Inciso "a" del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias;

Que obra Proyecto de Acuerdo elaborado por la Responsable del Sector Títulos y Equivalencias de la UARG.;

Que fue tratado en Acto Plenario y aprobado por unanimidad;

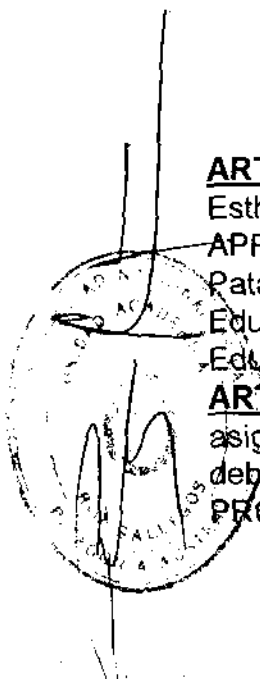
Que se debe dictar el Instrumento Legal respectivo;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A :**

ARTICULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna SAMBRAN, Myriam Esther D.N.I. N° 17.734.257 en la asignatura TEORIAS CONTEMPORANEAS DEL APRENDIZAJE II de la carrera Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral por la asignatura Psicología Educacional de la carrera Profesorado en Educación Psicomotriz del Instituto Superior del Profesorado de Psicopedagogía y Educación Especial " Dr. Domingo Cabred" de Córdoba.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que a los fines de alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna SAMBRAN, Myriam Esther, deberá rendir examen complementario sobre los siguientes temas: ACTUALIZACIÓN DE PROGRAMA Y TRABAJOS SOLICITADOS POR LA CATEDRA.-



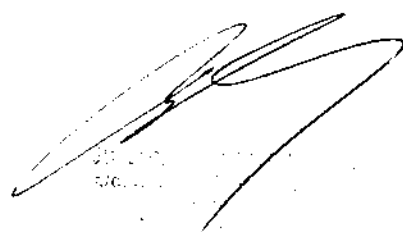
345

///-2-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la mencionada alumna tendrá un plazo de Ciento Ochenta (180) días para rendir los exámenes complementarios en un todo de acuerdo con el Artículo 112 de la Ordenanza 013/97.-

ARTICULO 4°.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA de ninguna índole a la alumna Myrian Esther SAMBRAN (D.N.I. Nº 17.734.257) en la asignatura TEORIA PSICOSOCIAL I de la carrera Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Profesorado en Educación Psicomotriz del Instituto Superior del Profesorado de Psicopedagogía y Educación Especial "Dr. Domingo Cabred de Córdoba.-

ARTICULO 5°.- TOME RAZON Jefatura del Centro de Formación de Grado, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese a la interesada, cumplido, ARCHIVESE.-

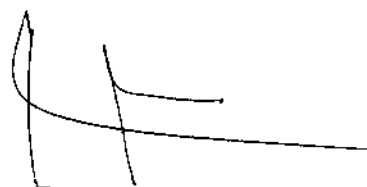


ACUERDO



Nº

013



Ing. ANIBAL BIONDI
DECANO
FACULTAD DE EDUCACION